



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 816

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, y a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que celebren convenios de cooperación y coordinación necesarios a fin de que garanticen la cobertura de los servicios de salud, a las víctimas directas e indirectas de los caso de violencia de género contra las mujeres y feminicidios.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, y a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca para los efectos legales procedentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 816

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 29 de julio de 2020.

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
VICEPRESIDENTA.

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
SECRETARIA.

DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
SECRETARIA.

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.